

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 28 de junio del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Venció el término Venció el término de cinco o diez días con los cuales contaba el demandado señor **CRISTHIAN CAMILO LONDOÑO CAMPOS** para cancelar la obligación o proponer excepciones. El curador ad-litem del demandado se pronunció sobre la demanda y propuso excepciones de mérito. Fueron hábiles: 23,24,28,29,30 de junio del 2022, 1,5,6,7,8 de julio del 2022, hasta las 5 P.M.
Armenia Q., agosto 3 del 2022.



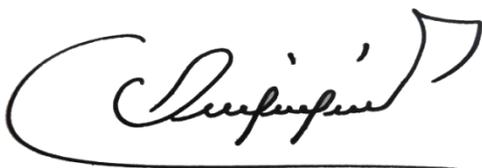
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, agosto tres del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 443, Núm. 1 del Código General del Proceso, del escrito obrante en la anotación 16 del expediente presentado por el curador ad-litem del demandado, mediante el cual se pronunció sobre la demanda y propuso excepciones de mérito dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la **COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA-COOPERATIVA AVANZA**, en contra del señor **CRISTIAN CAMILO LONDOÑO CAMPOS**, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 4 de agosto de 2022.
No. 137.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4034e109a1cce64f261c48e6dad91d167144a2bc82124a63937aaebf2e1b7a3c**

Documento generado en 02/08/2022 10:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>